SECRETARÍA
NACIONAL DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION SNC Nº 881 /2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA 02 "LEGADO DEL BICENTENARIO", CON ID Nº 273.789, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).

Asunción, 14 de octubre de 2014.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 14 de octubre de 2014, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a **"Adquisición de Combustibles"**, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 360, resultante de la Contratación Directa N° 14/2014, en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato "abierto".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 02 de setiembre de 2014, a las siguientes empresas: empresas: Petrobras Paraguay Distribución Limited, Barcos y Rodados S.A., Puma Energy Paraguay S.A., Estación Bahía S.R.L. y Copetrol S.A.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se estableció para el día 12 de setiembre de 2014, a las 09:15 hs. y en dicho acto no se contó con la cantidad de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", razón por la cual, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09; se ha prorrogado la fecha de presentación y apertura de sobres para el día 22 de setiembre del corriente, a las 09:15 hs.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron sus ofertas las firmas oferentes: Petrobras Paraguay Operaciones y Logística S.R.L. y Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados del Petróleo S.A.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 14/2014 "Adquisición de Combustibles"**, en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", **con ID Nº 273.789**, a la firma **Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados del Petróleo S.A.**

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNC N° 881/2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA 02 "LEGADO DEL BICENTENARIO", CON ID N° 273.789, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).

Que, por Resolución SNC N° 854/2014 de fecha 08 de octubre de 2014, se designa a la Sra. Edberta Leonarda Mendoza Ortiz, Directora General de Administración y Finanzas, como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia de la Señora Ministra.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 14/2014 "Adquisición de Combustibles"**, en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", **con ID N° 273.789**, a la firma **Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados del Petróleo S.A.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 60.125.000 (Guaraníes sesenta millones ciento veinticinco mil)** y monto máximo a contratar de **Gs. 120.250.000 (Guaraníes ciento veinte millones doscientos cincuenta mil)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, de conformidad al Anexo N° 1 "Cuadro de Adjudicación", que forma parte de la presente.

Art. 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa Nº 14/2014 "Adquisición de Combustibles"**, en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", **con ID N° 273.789**, en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Art. 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 2 "Programas de Acción", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Art. 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

CULTURA SECRETARÍA NACIONAL

Edberta Mendoza
Encargada de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION SNC N° 881 /2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA 02 "LEGADO DEL BICENTENARIO", CON ID N° 273.789, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).

ANEXO Nº 1 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"

Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados del Petróleo S.A						
Nº Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	15101505-001	Diesel Tipo III	litro	1	Tarjeta Magnética	5.290
2	15101505-9999	Diesel Tipo I	litro	1	Tarjeta Magnética	6.890
3	15101606-001	Alcohol Carburante	litro	1	Tarjeta Magnética	3.890
4	15101503-002	Nafta de 95 Octanos	litro	1	Tarjeta Magnética	7.280
5	15101503-005	Nafta de 85 Octanos	litro	1	Tarjeta Magnética	5.690
					**Precio total:	29.040

*Monto mínimo	Gs. 60.125.000
*Monto máximo	Gs. 120.250.000

Edberta Mendoza
Encargada de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL